



ACTA 3_2024 DEL 10 de octubre de 2024

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DEL PUESTO DE DIETISTA-NUTRICIONISTA COORDINACIÓN DE COCINAS.

El 19 de diciembre de noviembre de 2023 se aprobó por Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Dietista-Nutricionista Coordinación de Cocinas, y publicada en el BON nº 8 de fecha 11 de enero de 2024, abriendo a partir del 12 de enero de 2024 y 12 de enero de 2024 al 10 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

El día 21 de marzo de 2024, la Presidenta del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al puesto de trabajo de DIETISTA-NUTRICIONISTA, la cual fue publicada en el BON el día 11 de abril de 2024, abriendo un plazo de reclamaciones desde el 12 de abril al 25 de abril de 2024 (inclusive).

Finalizado el plazo de reclamaciones se convoca al Tribunal el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas se reúne el tribunal para aprobar el listado definitivo y de acuerdo a la base cuarta de las bases de la convocatoria, el día para la realización de la prueba de la fase de oposición será el próximo 16 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas, en el aula 121 de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) situada en el Campus de Arrosadia, Arrosadia s/n, 31006 de Pamplona-Iruña.

El Tribunal se reúne el día 24 de julio a las 9:00 horas para proseguir con la baremación de la fase de concurso.

Se acuerda publicar el listado provisional de la fase de concurso el día 2 de septiembre, abriendo un plazo de reclamaciones del 3 al 9 de septiembre de 2024.

Finalizado el plazo de reclamaciones el tribunal se reúne el día 10 de octubre para resolver las reclamaciones al listado provisional y publicar el listado definitivo de la baremación de méritos.

Se han recibido las siguientes reclamaciones:

1. AGUERREA ZARATIEGUI, CRISTINA.

No se acepta la reclamación en la que solicita se le tenga en cuenta su experiencia en la Clínica Universidad de Navarra ya que en el certificado no pone que esté contratada como dietista, además en la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social aparece en el grupo 4, debiendo aparecer en el grupo 2 de diplomados.

Se acepta la reclamación relativa al idioma en donde se le contabilizó inicialmente con 0,3 y debe ser 0,4 puntos.

Revisada el resto de puntuación, se considera que es correcta.



2. BERASATEGI ZABALZA, IZASKUN

Reclama se le puntúen los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en otras entidades de titularidad privada, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Revisada la documentación se le suman los días de servicios prestados en el Consejo de la producción agraria ecológica de Navarra y de la Clínica Sergio Fernández, ya que ha presentado los certificados en los que figura claramente el puesto desempeñado de dietista. Los servicios prestados en Auzo Lagun S. COOP ya habían sido contabilizados.

No se le cuentan los servicios prestados en Clínica Mentalea y centro propio, ya que a criterio del tribunal la factura del alquiler no justifica suficientemente los servicios prestados.

Tampoco se ha contabilizado Elikalimen, s.l ya que coincide con los servicios prestados en EEII los cuales han sido contabilizados al 100 %, por tanto, no pueden contabilizarse jornadas por encima de dicho porcentaje.

En el apartado b.3 los cursos de actualización en dietoterapia, aspectos nutricionales en la práctica deportiva y protocolo de actuación con niños obesos en consulta dietética no figuran horas, por lo tanto, no se puede contabilizar.

Estilos de vida saludable no se contabiliza porque no es un congreso.

En el apartado D, los congresos que reclama no tiene diploma con créditos por lo que es posible que no haya asistido a todo el congreso. Además, la reclamante posee el máximo de la puntuación a otorgar en dicho apartado, por lo que no ha lugar a más puntuación y por tanto revisión.

3. DEL RÍO GUTIÉRREZ, SANDRA

No se acepta la reclamación en la que solicita se le tenga en cuenta su experiencia en EROSKI ya que en el certificado no pone que esté contratada como dietista, además en la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social aparece en el grupo 10, debiendo aparecer en el grupo 2 de diplomados.

4. HUERTA HERNÁNDEZ, ANA ELSA

No se acepta la reclamación en la que solicita se le tenga en cuenta su experiencia en la Clínica Universidad de Navarra ya que en el certificado no pone que esté contratada como dietista, además en la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social aparece en el grupo 5, debiendo aparecer en el grupo 2 de diplomados

5. JUANIZ ZURBANO, ISABEL

Reclama se le contabilicen varios cursos, en concreto:

Lactancia materna que ya estaba contabilizado

Buena práctica clínica en investigación, no es contabilizado porque no tiene horas y el número de créditos de formación continua no refleja el número de horas.

En relación a la jornada Técnicas culinarias y salud en uno de los certificados que se presenta aparecen horas, pero no está acreditado y en otro de los certificados aparecen créditos de formación, pero no las horas, por lo que no se atiende la reclamación.



Por último, en relación al tema de que se cuente solo la experiencia en la que aparezca exclusivamente el puesto de dietista-nutricionista coordinación de cocinas, no se acepta la reclamación ya que en las bases de la convocatoria no se excluye ninguna de las denominaciones, tratándose de una denominación muy específica de EEII, pero no por ello un dietista en otra empresa no ejerza en sus funciones coordinación de otros colectivos.

6. MIRALLAS FAJO, ANDREA

Habiendo aportado los certificados de servicios prestados en otras empresas en los que figura como dietista, se acepta la reclamación y se le sube la puntuación a 5,29

7. ESEVERRI DE CARLOS, MIRIAN

No se acepta reclamación ya que la documentación entregada ya está contabilizada y en reclamaciones no se acepta la aportación de documentación nueva que no estuviese reflejada en el autobaremo.

Finalizada la reunión a las 14:30 del día señalado en el encabezamiento, se eleva el listado provisional a definitivo.

En Pamplona a 15 de octubre de 2024
Firmado: